CONSTANCIA SECRETARIAL: Se informa a la juez que se encuentra pendiente por resolver el memorial aportado por la parte demandante. Asimismo, que la parte demandada a pesar de la notificación electrónica no ha solicitado el expediente y tampoco a constituido apoderado. Sírvase proveer.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante:	Yaqueline Nomeling Calderón
Demandado:	Cerdo Don Express S.A.S
Radicación:	63-001-41-05-001 2021 00102-00

Armenia, nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, con las facultades y para los fines del poder conferido, se reconoce derecho de postulación al profesional del derecho **Luis Eduardo Hurtado Aristizábal** identificado con cédula de ciudadanía No 9.808.959 y portador de la tarjeta profesional No 286032 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura para que represente a **Yaqueline Nomeling Calderón**

De otra parte, en atención a que no se tiene noticia del demandado, con el objetivo de garantizar los derechos de defensa y contradicción se ordena que Yaqueline Nomeling Calderón adelante las gestiones para la notificación de la demanda de conformidad con el artículo 41 del C.P.T y la S.S. y el artículo 291 del C.G.P.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Electrónicamente
MARILU PELAEZ LONDOÑO
JUEZ
CAM

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
10 DE FEBRERO DE 2022

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

Firmado Por:

Marilu Pelaez Londono
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Armenia - Quindio

Laura Esther Murcia Jaramillo
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 1
Armenia - Quindio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez juridica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4123b79d5aebf80ec2453d817c8f98810d79e44125a31cc6fa112130cff54cd**
Documento generado en 09/02/2022 10:25:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica